



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 155 / 2011

FECHA : 17 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO**

ubicado en **AVDA. RENE SORIANO**

N° 2375 OSORNO

propiedad de **ELIZABETH HIPP RUIZ**

R.U.T. N° 6.801.680-0

Rol **284-1**

PERMISO OTORGADO N° 38

FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	67,96 m ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	67,96 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 387	DEL 11/05/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 387	DEL 11/05/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2203980	DEL 04/05/2010	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 90	DEL 05/05/2010	SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado comercio cuya superficie recibida es de 67,96 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

ESP/esp